



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

12 SEP 2017

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 361/17
Sucre, 08 de septiembre de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° R/I-2496 de fecha 05 de Agosto ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, la nota CITE CONTAB N° 143/17 de fecha 14 de agosto de 2017, suscrita por el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Jefe de Contabilidad y Visto Bueno de la Lic. Lourdes Arancibia Mamani Secretaria Administrativa, solicitando aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, con registro N° R/I-2496 de fecha 01 de Septiembre, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, la nota CITE CONTAB N° 156/17 de fecha 05 de Septiembre de 2017, suscrita por el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, JEFE DE CONTABILIDAD y Visto Bueno de la Lic. Lourdes Arancibia Mamani, SECRETARIA ADMINISTRATIVA, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2018 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, a los fines previstos en el numeral 5) Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, con nota CITE INT. N° 45/17 de fecha 25 de agosto, se remite nota para reencaminar la documentación contenida en hoja de ruta C. Int. N° 2496, suscrita por la Sra. Juana Maldonado P. Presidenta a.i. de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa.

Que, revisada la documentación remitida a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, mediante nota Cite Contab N° 154/17, suscrita por el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Jefe de Contabilidad, con el V° B° de la Lic. Lourdes Arancibia M. Secretaria Administrativa del H.C.M.S, previo cumplimiento de procedimientos Administrativos y recepción de los correspondientes Formularios POA-02, POA-03, POA-03A, POA-03B, POA-03C, POA-03D, del Sistema de Programación de Operaciones elaborados por las diferentes unidades y Comisiones dependientes del Concejo Municipal de Sucre, con información y documentación de cada una de las Unidades Administrativas y en base a la información en el SIGEP sobre la ejecución del presupuesto de gastos de la gestión 2017, en estricta aplicación de las directrices específicas para la Formulación Presupuestaria Municipal y el Clasificador Presupuestario por Objeto de Gasto para la Elaboración del POA y Presupuesto Municipal del Concejo Municipal gestión 2018 del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Que, la Propuesta del Presupuesto de Gastos Programado para la Gestión 2018 del Concejo Municipal de Sucre, asciende a la suma total de Bs. 19.500.000,00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), desagregado por Grupo de Gastos, bajo el siguiente detalle:

GRUPO DE GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO GESTIÓN 2018
10000	SERVICIOS PERSONALES	Bs. 16.271.440,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	Bs. 1.944.060,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 36/17

30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Bs. 1.034.500,00
40000	ACTIVOS REALES	Bs. 250.000,00
TOTAL GENERAL		Bs. 19.500.000,00

Que, de la revisión de los documentos y propuesta del POA y Presupuesto del Concejo Municipal Gestión 2018, se puede establecer la presentación del Organigrama, Planilla Presupuestaria de Sueldos del Personal Permanente y la Escala Salarial 2018.

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal para la gestión 2018, se encuentra Desagregado en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto Gestión 2018, bajo el siguiente detalle descriptivo:

PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN 2018

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUEST O GESTION 2018
10000	SERVICIOS PERSONALES	16,271,440.00
11000	Empleados Permanentes	11,728,922.49
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	84,000.00
114	AGUINALDOS	1,144,219.65
116	ASIGNACIONES FAMILIARES	180,000.00
117	SUELDOS	9,136,483.20
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	40,000.00
11330	OTRAS BONIFICACIONES	1,144,219.65
12000	Empleados no Permanentes	2,000,000.00
121	PERSONAL EVENTUAL	2,000,000.00
13000	Previsión Social	1,958,471.42
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) (417)	1,000,000.00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) (428)	172,053.00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	200,419.40
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	351,606.82
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	234,392.21
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	584,046.09
15100	INCREMENTO SALARIAL	584,046.09
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1,944,060.00
21000	Servicios Básicos	225,000.00
211	COMUNICACIONES	10,000.00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	145,000.00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	70,000.00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	535,000.00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	120,000.00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	120,000.00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 2017

22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	120,000.00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	120,000.00
225	SEGUROS	50,000.00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	5,000.00
23000	Alquileres	165,000.00
231	ALQUILER DE EDIFICIOS	150,000.00
234	OTROS ALQUILERES	15,000.00
24000	Instalación Mantenimiento y Reparación	40,000.00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	20,000.00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	20,000.00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	925,000.00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	100,000.00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	5,000.00
255	PUBLICIDAD	700,000.00
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	80,000.00
257	CAPACITACION DE PERSONAL	30,000.00
259	SERVICIOS MANUALES	10,000.00
26000	Otros Servicios no Personales	54,060.00
262	GASTOS JUDICIALES	5,000.00
263	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	5,000.00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	15,000.00
26990	OTROS SERVICIOS	29,060.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,034,500.00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	465,000.00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	400,000.00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	50,000.00
31140	ALIMENTACION HOSPITALIA PENITENCIARIA	10,000.00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	5,000.00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	158,000.00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	70,000.00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	58,000.00
323	LIBROS Y REVISTAS	10,000.00
325	PERIODICOS	20,000.00
33000	Textiles y Vestuarios	20,000.00
332	CONFECCIONES TEXTILES	15,000.00
333	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
34000	Combustibles, Productos Quimicos, Farmacéuticos y Otros	206,500.00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	150,000.00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	10,000.00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	15,000.00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	10,000.00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	10,000.00
346	PRODUCTOS METALICOS	10,000.00
348	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 50/17

39000	Productos Varios	185,000.00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
393	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	100,000.00
396	UTILES EDUCACIONALES CULTURALES Y DE CAPACITAC	20,000.00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7,000.00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00
40000	ACTIVOS REALES	250,000.00
43000	Maquinaria y Equipo	250,000.00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	50,000.00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	50,000.00
434	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	40,000.00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	50,000.00
436	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00
437	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00
	TOTALES	19,500,000.00

Que, el Artículo 302 numeral 23 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Elaborar, Aprobar y Ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto"; presupuesto que será consolidado en el Presupuesto General del Estado, tal como lo establece el Artículo 321, párrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización que regula el ejercicio de la Autonomía que se ejerce a través de la Planificación, Programación y Ejecución de la Gestión Política, Administrativa, Técnica, Económica, Financiera, Cultural y Social; la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria establece normas generales a las cuales debe regirse el ejercicio de la Administración Presupuestaria, la Ley N° 2296 de Gastos Municipales que establece los parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de funcionamiento e inversión; las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2017 y otras Normas Legales concordantes, normas en base a las cuales, se elabora el **POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**.

Que, el Artículo 16 numeral 5 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal: Elaborar, aprobar y ejecutar el Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.

Que, de acuerdo a los párrafos I y II del art. 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales se establece:

- I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
 - a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador,.
 - b) Órgano Ejecutivo.
- II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M. 30/17

Que, de acuerdo a los parágrafos I y III del art. 6 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, **en relación al Presupuesto Municipal señala:**

- I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.

Que, en sujeción a los incisos d) y h) del artículo 6, de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA 27/14 "Ley Del Reglamento General Del Concejo Municipal De Sucre", referente a las atribuciones del Ente Deliberante entre otras: d) *Aprobar su presupuesto y ejecutarlo;* h) *Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.*

Que, en el mismo cuerpo legal precedente en su inciso c) y d) del artículo 65 indica, como atribución de la Comisión de Desarrollo Productivo, Local Financiera y de Gestión Administrativa:

- c) ***Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del Proyecto del POA y Presupuesto de la Gestión y sus reformulados, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal.***
- d) *Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del Presupuesto del Concejo Municipal, la planilla Presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Alcalde Municipal y Administración municipal de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo, escala salarial, viáticos, gastos de representación, seguros obligatorios y colectivos.*

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2018, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que asciende a un importe Total de Bs. 19.500.000,00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), la ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA Y ORGANIGRAMA (anexo 1 y 2 respectivamente) de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
R.A.M. 36/17

PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN 2018

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO O GESTION 2018
10000	SERVICIOS PERSONALES	16.271.440,00
11000	Empleados Permanentes	11.728.922,49
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	84.000,00
114	AGUINALDOS	1.144.219,65
116	ASIGNACIONES FAMILIARES	180.000,00
117	SUELDOS	9.136.483,20
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	40.000,00
11330	OTRAS BONIFICACIONES	1.144.219,65
12000	Empleados no Permanentes	2.000.000,00
121	PERSONAL EVENTUAL	2.000.000,00
13000	Previsión Social	1.958.471,42
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) (417)	1.000.000,00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) (428)	172.053,00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	200.419,40
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	351.606,82
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	234.392,21
	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Perso	584.046,09
15000	Perso	584.046,09
15100	INCREMENTO SALARIAL	584.046,09
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.944.060,00
21000	Servicios Basicos	225.000,00
211	COMUNICACIONES	10.000,00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	145.000,00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	70.000,00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	535.000,00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	120.000,00
225	SEGUROS	50.000,00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	5.000,00
23000	Alquileres	165.000,00
231	ALQUILER DE EDIFICIOS	150.000,00
234	OTROS ALQUILERES	15.000,00
24000	Instalación Mantenimiento y Reparación	40.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	20.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	20.000,00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	925.000,00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	100.000,00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	5.000,00
255	PUBLICIDAD	700.000,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 30/17

256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	80.000,00
257	CAPACITACION DE PERSONAL	30.000,00
259	SERVICIOS MANUALES	10.000,00
26000	Otros Servicios no Personales	54.060,00
262	GASTOS JUDICIALES	5.000,00
263	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	5.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	15.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	29.060,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.034.500,00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	465.000,00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	400.000,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	50.000,00
31140	ALIMENTACION HOSPITALIA PENITENCIARIA	10.000,00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	5.000,00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	158.000,00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	70.000,00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	58.000,00
323	LIBROS Y REVISTAS	10.000,00
325	PERIODICOS	20.000,00
33000	Textiles y Vestuarios	20.000,00
332	CONFECCIONES TEXTILES	15.000,00
333	PRENDAS DE VESTIR	5.000,00
34000	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros	206.500,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	150.000,00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	10.000,00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	15.000,00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	10.000,00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	10.000,00
346	PRODUCTOS METALICOS	10.000,00
348	HERRAMIENTAS MENORES	1.500,00
39000	Productos Varios	185.000,00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	20.000,00
393	UNTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10.000,00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	100.000,00
396	UTILES EDUCACIONALES CULTURALES Y DE CAPACITACION	20.000,00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7.000,00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.000,00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000,00
40000	ACTIVOS REALES	250.000,00
43000	Maquinaria y Equipo	250.000,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	50.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	50.000,00
434	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	40.000,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Folio 5
R.A.M. 351/17

435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	50.000,00
436	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30.000,00
437	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	30.000,00
	TOTALES	19.500.000,00

ESCALA SALARIAL GESTIÓN 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

NIVEL SALARIAL	Nº FUNCIONARIOS HCM	HABER BASICO
1	11	19276
2	2	14997
3	13	11506
4	7	8631
5	16	7947
6	3	7204
7	0	6110
8	0	5784
9	17	5343
10	0	4557
11	0	4268
12	10	3934
13	0	3849
14	0	3529
15	9	3371
TOTAL	88	

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, agregar el POA del Concejo Municipal al Plan Operativo Anual Consolidado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en cumplimiento del Parágrafo I, del artículo 4° de las Directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, emitidas mediante Resolución Ministerial 726 del 5 de agosto del 2014, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal CONSOLIDAR el Presupuesto Desagregado de Gastos del Concejo Municipal Gestión 2018 en el POA y el Presupuesto Institucional Gestión 2018 y debiendo realizar la Desagregación por Objeto del Gasto en el SIGEP, en estricta aplicación del **Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto Gestión 2018**, y en función a los **Techos Presupuestarios** Aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución Autonómica Municipal, en aplicación del Artículo 16 numeral 5) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de Sucre.

Artículo 4°.- Se instruye a la Directiva del Concejo Municipal y Secretaria Administrativa del Concejo Municipal, efectuar control y seguimiento permanente a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en base a informes y reportes en el SIGEP, presentados por el Jefe Financiero del Concejo Municipal para garantizar su ejecución en el periodo fiscal 2018, en cumplimiento a disposiciones Legales en vigencia, en estricto cumplimiento del Clasificador Presupuestario por objeto del Gasto Gestión 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
R.A.M. 16/17

Artículo 5°.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo, presentar al Pleno la documentación técnica, legal y administrativa de la Restructuración Organizacional del Concejo Municipal, en el plazo de **Sesenta días hábiles**, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Artículo 6°.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo que en la gestión 2018 todos los items de la Estructura Organizacional del Concejo Municipal desempeñen sus funciones en las unidades correspondientes de acuerdo al Organigrama aprobado.

Artículo 7°.- Remitir una copia de la presente Resolución Autonómica Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 8.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

